

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2017-00608
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Metropolitan Express Ltda y otro

Teniendo en cuenta la manifestación presentada por la parte demandante, el despacho resuelve:

1. Terminar la presente ejecución contra el demandado Ricardo Antonio Barriga Afanador, por solicitud de la parte demandante.
2. Atendiendo lo ordenado en auto mediante el cual se admitió a la sociedad Metropolitan Express Ltda en el proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 proferido por la Superintendencia de Sociedades y toda vez que no existen más demandados dentro de las presentes actuaciones; por secretaria remítase el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades y póngase a su disposición las medidas cautelares que se hubieran adoptado en contra de la sociedad demandada, para que hagan parte del referido trámite. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez